REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas, Cauca, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Decide el Despacho lo que en derecho corresponda dentro de la presente demanda «2022-00013-00 DIVORCIO» formulada por JOSE JAVIER VIDAL INGA y ALINA PIAMBA ALVARADO, por intermedio de apoderado judicial.

Para resolver, se: C O N S I D E R A.

Este Despacho en providencia del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022) declaró inadmisible la demanda por los motivos allí expuestos y concedió a la parte actora un término de cinco días para corregir las falencias, so pena de rechazo. La providencia fue notificada por estado electrónico el 17 del mismo mes y año.

Como resultado y al no haberse corregido en debida forma la demanda y encontrándose que, a la fecha, el término otorgado a la parte demandante para su corrección ha vencido, procede en consecuencia al rechazo a la luz del artículo 90 del Código de General del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado: R ES U E L V E.

RECHAZAR la presente demanda de «DIVORCIO», radicado bajo el número 2022-00013-00» adelantado por JOSE JAVIER VIDAL INGA y ALINA PIAMBA ALVARADO, por intermedio de apoderado judicial, con base en lo antes anotado.

En firme esta providencia y previa cancelación de su radicación, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 023 hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria